



AMC/CSO/cso

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LOS LAGOS Y AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL TIP TAP SHOW

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000563

PUERTO MONTT 19 DIC 2018

VISTOS:

Estos antecedentes, Convenio de Colaboración entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de Los Lagos y la **Agrupación Social y cultural Tip Tap Show**, la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018, la Resolución N° 24 que delega facultades en funcionarios que indica; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 21.045, el **Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**, en adelante “el **MINCAP**”, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley.

Que conforme al numeral 9) del artículo 3° en relación con los artículos 8° y 9° de la ley n° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se contempla dentro de las funciones de dicho organismo público, a ejecutarse a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la de fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que según lo dispuesto en el artículo 39 de la referida ley, la Subsecretaría, en el ámbito de sus funciones y atribuciones será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante “el Consejo”-, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio, en que se entenderá sucesor del Consejo, la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio del Patrimonio Cultural, según corresponda.

Que, en virtud de la resolución 24 de 2018, de este servicio, delega en los Secretario Regionales Ministeriales la facultad de suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional hasta una cuantía no superior a 5.000 UTM.

Que mediante resolución N°482 de 2018 se ha modificado la resolución N°52 de 2018, que fija la parrilla del programa Acceso, sustituyendo la actividad denominada premios regionales de Cultura, la cual será reemplazada por la actividad "2do Festival Internacional de Teatro Lambe Lambe Puerto Montt 2019", la que se desarrollará en su etapa de pre producción durante el mes de diciembre de 2018, y se llevará a cabo entre los días 21 al 24 de febrero de 2019.

Que, a su vez, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en su Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", faculta al Ministerio para financiar todos aquellos gastos relacionados con las actividades culturales y artísticas propias del Servicio y patrocinadas o auspiciadas por éste, incluidas las acordadas mediante actos y/o celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países o con organismos internacionales.

Que se deja expresa constancia que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del presente acto administrativo.

Que, conforme lo expuesto, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe convenio de ejecución de proyecto y transferencia de recursos.

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, el Convenio de Colaboración y transferencia de recursos entre Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Dirección Regional de Los Lagos y la **Agrupación Social y cultural Tip Tap Show**, en el siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
REGIÓN DE LOS LAGOS**

Y

AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL TIP TAP SHOW

En Puerto Montt, a 06 de diciembre de 2018, entre entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el "MINISTERIO", a través de su Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representado para estos efectos por doña Ana María Cerda Romo, Secretaria Regional Ministerial (S), Región de Los Lagos, ambos domiciliados en Avenida X Región N°480 piso 2, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante la "SEREMI" y la **Agrupación Social y Cultural Tip Tap Show**, en adelante

“la AGRUPACION”, RUT N°65.167.188-4, representada por don **Manuel Burboa Hernández**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio para estos efectos en [REDACTED] e celebra el siguiente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos:

CONSIDERANDO:

1. la ley N° 21.045 creó el **Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio** como la Secretaría de Estado que tiene por objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.
2. La copia de acta especial, de fecha 23 de abril de 2018, certificada por la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Los Lagos, a través de la cual se aprueba la Parrilla Programática de Actividades 2018 del Programa Acceso Cultural de la Región de Los Lagos, la resolución exenta N°52 de 26 de abril de 2018 que llevó a efecto la aprobación de la Parrilla Programática del Programa Acceso Regional 2018; oficio N°573 de 2018 de esta Seremi donde se solicita modificación a los recursos destinados a actividad denominada Premios Regionales, y la resolución N° 482 de 2018 que aprueba la modificación de la parrilla del programa Acceso 2018.
3. La compañía de Circo Teatro: “Payasos con Ropa de Calle” y la compañía: “Lambe Lambe Teatro Infinito”, asociadas en la Agrupación Social y Cultural: “Tip Tap Show”, cuenta con más de 5 años de funcionamiento en la región, habiendo realizado más de 320 funciones de teatro comunitario (gratuito) en juntas de vecinos, jardines (JUNJI, INTEGRA, VTF) y escuelas y liceos municipales urbanos y de lejanía geográfica, yendo dónde pocos van y llevando circo teatro y teatro lambe lambe a un sinfín de familias, niños y jóvenes, cuyo contexto geográfico o social les aíslan de actividades artístico culturales, además fomentando el desarrollo y la creación de público.
4. Bajo estas dos resultantes de la labor comunitaria (cercanía cultural y creación de público) es que en la misma línea, surgió el pasado Festival Internacional de Teatro Lambe Lambe, Puerto Montt 2018, instancia creada por la compañía de circo teatro Payasos con Ropa de Calle, teniendo como apoyo a la Sub Dirección de Turismo e Identidad Local de la I. Municipalidad de Puerto Montt. La compañía, convocó a 29 lambeístas, provenientes de: Miranda, Venezuela, Córdoba, Mendoza y Buenos Aires de la República Argentina, y artistas nacionales provenientes de las comunas de: Valparaíso, Viña del Mar, Santiago, Valdivia, Maullín, Quellón y Puerto Montt.
5. La actividad, fue un **hito histórico** a nivel comunal, regional y nacional, superando en número a encuentros similares, convirtiéndose así en el Festival de esta técnica artística **más grande de Chile y más austral del mundo**. El total de espectadores atendidos por los 29 lamberos, data un margen de: **5.500 personas como Público Directo y 16.500 personas como Público Indirecto**.
6. Por todo lo anterior, realizar una nueva versión de esta iniciativa, tiene una gran importancia para el movimiento cultural, social y artístico a nivel local, regional y nacional. En los últimos eventos se contó con el apoyo de instituciones públicas y privadas de la región.
7. Que, a su vez, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, faculta al MINISTERIO para financiar todos aquellos gastos relacionados

con las actividades culturales y artísticas propias del Servicio y patrocinadas o auspiciadas por éste, incluidas las acordadas mediante actos y/o celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países o con organismos internacionales.

8. Que, en este orden de ideas, el MINISTERIO y la AGRUPACION han acordado coordinar esfuerzos para la realización del **2° festival internacional de teatro lambe lambe Puerto Montt 2019**.
9. Que, en el marco de sus funciones y objeto, el MINISTERIO y la AGRUPACION se encuentran facultados para celebrar el presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO

En el contexto de los considerandos de este instrumento y teniendo presentes las políticas y los objetivos compartidos por ambas instituciones, el MINISTERIO se compromete a transferir a la AGRUPACION la suma única y total de **\$6.000.000.-** (seis millones de pesos), los que serán destinados a solventar los gastos de organización, producción, operación, difusión y honorarios necesarios para el correcto desarrollo del **2° festival internacional de teatro lambe lambe Puerto Montt 2019**, evento que se desarrollará entre el 21 y 24 de febrero de 2019.

De acuerdo Dossier del proyecto presentado por la ORGANIZACIÓN, y que se entiende parte integrante de este convenio, ésta será responsable de toda la producción, operación y correcto funcionamiento de las actividades del **2° festival internacional de teatro lambe lambe Puerto Montt 2019** destinando los recursos transferidos por el MINISTERIO a los ítems siguientes:

- Honorarios de equipos de trabajo de acuerdo a ficha de solicitud de proyectos regionales.
- Gastos de operación según se detalla en de acuerdo a ficha de solicitud de proyectos regionales.
- Gastos de difusión según se detalla en de acuerdo a ficha de solicitud de proyectos regionales.

Los recursos del MINISTERIO se transferirán a la AGRUPACION en una sola cuota, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa que apruebe este convenio, debiendo suscribirse por parte de los representantes de la AGRUPACION el correspondiente recibo al momento de su recepción. Posteriormente, la AGRUPACION deberá rendir cuenta de los recursos transferidos conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente.

SEGUNDO. El MINISTERIO se compromete a definir como Contraparte que represente al Servicio en la coordinación a un funcionario de esta Seremi, el cual será designado por su Secretaria Regional Ministerial.

El MINISTERIO Velará por la realización íntegra de las actividades objeto del presente convenio y Prestará una amplia y recíproca colaboración en el desarrollo de todas las actividades necesarias para el logro del objetivo del presente convenio

Por su parte, la AGRUPACION se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos dispuestos para los fines señalados en la cláusula primera de este instrumento, lo que incluye, entre otros ítems y sin que la enumeración sea taxativa, arrendamiento y/o compra de bienes, contratación de servicios, pago de honorarios, y todo desembolso destinado a solventar los gastos de organización, producción, operación y difusión necesarios para el correcto desarrollo de las actividades del **2° festival internacional de teatro lambe lambe Puerto Montt 2019**.

Asimismo, la ORGANIZACIÓN deberá presentar al **Unidad de Administración y Finanzas** de la SEREMI una rendición de cuentas detallada de los gastos incurridos, la que deberá efectuarse con la documentación y comprobantes contemplados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que les resulten aplicables.

Asimismo, entregará a esta SEREMI un informe de actividades que dé cuenta de las acciones realizadas con los recursos transferidos por el MINISTERIO. Este informe debe acompañarse con los verificadores (fotos, certificados, listas de asistencias, etc.) que den cuenta de la realización de las actividades en cuestión.

Los informes deben realizados **única y exclusivamente** en los formatos que serán proporcionados por la SEREMI.

Ambos documentos deberán ser presentados a la SEREMI, **dentro del mes posterior a la conclusión de las actividades** presentadas según ficha de solicitud de proyectos regionales del proyecto presentado por la AGRUPACION y que se entiende parte integrante de este convenio.

El informe de actividades será aprobado mediante certificación escrita de la SEREMI, a través de su departamento de ciudadanía y Cultura. En lo tocante a la rendición de cuentas, su aprobación se efectuará mediante certificación escrita de la **Unidad de Administración y Finanzas** de la SEREMI.

Para los fines dispuestos en este artículo se considera que la AGRUPACION se encuentra obligada a ejecutar total e íntegramente el Proyecto. Se entenderá por proyecto, el contenido expuesto por la AGRUPACION en la ficha de solicitud de proyectos regionales suscrita por el interesado solicitando formalmente a la autoridad el apoyo del MINISTERIO para la realización de la respectiva actividad que incluye todas las actividades comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el MINISTERIO a través del presente instrumento. Es así como la AGRUPACION deberá destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto.

Cualquier modificación al convenio y/o al proyecto deberá ser **aprobada previamente** por la SEREMI.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por la AGRUPACION en este documento, se traducirá en envío de los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado para el cobro de los recursos asignados.

TERCERO.

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos aportados –entendiéndose por ello su aplicación a las actividades materia de este convenio- la AGRUPACION hará entrega al MINISTERIO de una **letra de cambio a la vista**, aceptada ante Notario Público, por un monto equivalente al total de los recursos a transferir en virtud de este convenio, a nombre de la SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, la que es aceptada conforme –si corresponde- por la SEREMI y que es condición indispensable para efectuar la firma del presente instrumento y la posterior transferencia de recursos.

Dicho documento será restituido a la AGRUPACION una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución administrativa que apruebe –si correspondiere- el cierre administrativo del presente convenio.

CUARTO.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio y ejecución de las actividades referidas en este convenio –bajo cualquier soporte utilizado para ello- la AGRUPACION deberá incluir el logotipo institucional del MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, que responde a las características de color, tamaño y forma definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del MINISTERIO.

En los soportes de audio se incorporará una mención destacada del MINISTERIO, a través de la inclusión de la frase “MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO” y en los soportes audiovisuales deberá ser incorporada una imagen del logotipo institucional del MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO en los términos y modo indicados en el párrafo precedente.

En toda publicación, escrito, propaganda o difusión -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto, el/la responsable deberá especificar el financiamiento obtenido, a través de la inclusión del logotipo institucional del MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, respetando las dimensiones mínimas para uso de éste, y la correspondiente glosa (frase) de financiamiento: “Proyecto financiado por el Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, en la portada de su material y de manera destacada.

Los soportes en los que debe aplicarse dicha mención corresponden a las siguientes piezas gráficas: afiche, invitación, volante, díptico, tríptico, políptico, souvenir, pendón, lienzo, gigantografía, cartel, web; o cualquier otra pieza que llegue al público, y que haya sido comprometida en el proyecto como producto de difusión, ya sea en formato gráfico, de audio o audiovisual.

El visado de la correcta mención estará a cargo de la Unidad de Comunicaciones de la SEREMI, a quien deberán remitirse los formatos para revisión al menos 10 días hábiles antes de entrar a imprenta o estudio de grabación.

Para obtención del logo institucional se sugiere revisar la información y material gráfico corporativo descargable en el sitio web <http://www.cultura.gob.cl/corporativo/>, web donde además se encuentra disponible el Manual de Normas Gráficas de Gobierno, documento que rige el uso de la imagen corporativa de toda entidad de Gobierno, incluido el MINISTERIO.

La mención del financiamiento también debe indicarse en todos los productos informativos, tales como comunicados de prensa, reportajes, entrevistas, etc., que el/la

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por esta Seremi, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de ejecución respectivo.

ARTÍCULO SEXTO: IMPÚTESE los gastos que demanda la presente resolución al, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural" de la Ley N° 21.053 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros" y con la tipología "Convenios", además, regístrese por esta Seremi en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias". A objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Seremi, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**AMANDA MILOSEVICH PEPPER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE LOS LAGOS**

Distribución:

Archivo Dirección Regional, Seremi MINCAP Los Lagos.
Área de Administración y Finanzas, Seremi MINCAP Los Lagos.
Comunicaciones, Seremi MINCAP Los Lagos.
Departamento Jurídico, Seremi MINCAP Los Lagos.
Relaciones institucionales, Seremi MINCAP Los Lagos.
Agrupación Social y Cultural Tip Tap Show. [REDACTED]